

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Plan de Ayudas para el empleo, empresas y emprendedores

Crecimiento y sostenibilidad
para tu empresa



Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria
y Presidencia de SODERCAN
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

CRECE 1

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Fomento de inversiones productivas.
- Ámbito de aplicación.
 - a) Actividades sector industrial.
 - b) Actividades en el sector servicios de apoyo a la industria.
 - c) Sectores Prioritarios.
- Financiación: 350.000 €

BENEFICIARIOS

- Microempresa

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Intensidad: 30% del importe de la inversión.
- Compatibilidad para la misma inversión:
 - a) Incompatible con otras subvenciones del Gobierno de Cantabria.
 - b) Otras ayudas: límite definido en las normas correspondiente.
 - c) Compatibilidad para otras inversiones: 200.000 € ayudas mínimis.

CRECE 1

CONCEPTOS ELEGIBLES

- Inversiones Subvencionables:
- Inversiones realizadas entre el 1 de enero de 2016 y 31 de agosto de 2016. Las facturas y sus pagos serán de este periodo.
- Activos fijos: bienes de equipo, máquinas, herramientas, instalaciones y servicios auxiliares, informática y comunicaciones, generadores térmicos, elementos transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, equipos de medida y control e instalaciones de seguridad.
- Inversión mínima 500 € por unidad.
- Importe total de la inversión subvencionable entre 3.000 € y 50.000 €.
- Inversiones en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Actividad empresarial al menos durante 3 años siguientes.
- Una solicitud por beneficiario.
- Excluido el IVA.
- Arrendamiento financiero con declaración de que se va a comprar.
- No se admite subcontratación.

PLAZOS

- Hasta el día 31 de agosto de 2016.

- Prelación temporal hasta agotar el crédito.
- Tramitación: D.G. Industria, Comercio y Consumo.
- Cofinanciado Fondos FEDER.
- Contacto: Jorge González (942 20 00 86)

CRECE 2

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Apoyo a la realización de actuaciones encaminadas a incrementar la productividad y la competitividad mediante proyecto de inversión que contemplen la adquisición de nuevos activos materiales, inmateriales o servicios externos de consultoría.
- Ámbito de aplicación.
 - a) Actividades sector industrial.
 - b) Actividades en el sector servicios de apoyo a la industria.
 - c) Sectores Prioritarios.
- Financiación: 5.000.000 €

BENEFICIARIOS

- Cualquier empresa

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Intensidades máximas:
 - a) Gran empresa: 10%.
 - b) Mediana empresa: 20%.
 - c) Pequeña empresa: 30 %
 - d) Para ayudas de sectores específicos (acero, naval, fibras....):
 - a) Mediana empresa: 10%.
 - b) Pequeña empresa: 20 %

CRECE 2

CONCEPTOS ELEGIBLES

- Ayudas:
- Activos materiales e inmateriales:
 - a) Creación de nuevo establecimiento.
 - b) Ampliación de establecimiento existente.
 - c) Diversificación de la producción con productos que antes no se producían.
 - d) Transformación fundamental del proceso global.
- Servicios externos de consultoría e ingeniería.
 - a) Nuevo método organizativo.
 - b) Nuevo método de producción.
 - c) Certificación según normas de calidad.
- A Gran Empresa:
 - a) Creación de un nuevo establecimiento.
 - b) Diversificación con nueva actividad.
- d) Sólo una subvención por empresa

- Costes Subvencionables:
 - a) Activos materiales: Terrenos, urbanización, obra civil, bienes de equipo, otros.
 - b) Activos inmateriales: derechos de patentes, licencias, Know-how, otros.
 - c) Servicios de consultoría para PYMES.
 - d) Excluido el IVA, utillaje, tributos, honorarios profesionales, visados, gastos financieros....
 - e) No se subvencionará la subcontratación.
 - f) Los costes deberán ser facturados y pagados dentro del plazo de ejecución.

CRECE 2

PLAZOS

- Hasta el día 31 de marzo de 2016.
- Prorratear valoración o puntuación de corte.
- Tramitación: D.G. Industria, Comercio y Consumo.
- Cofinanciado Fondos FEDER.
- El plazo de justificación acabará el 20 de abril de 2017.
- Contacto: Jorge González (942 20 00 86)

INNOVA

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Incentivar la innovación en el entorno empresarial mediante el apoyo a los proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental y estudios de viabilidad.
- **Ámbito de aplicación:**
 - a) Actividades sector industrial.
 - b) Actividades en el sector servicios de apoyo a la industria.
 - c) Sectores Prioritarios.
- Financiación: 3.000.000 €

BENEFICIARIOS

- Cualquier empresa

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- a) Investigación industrial: PYME 60%, GE 50%.
- b) Desarrollo experimental: PYME 35%, GE 25%.
- c) Estudios viabilidad: PYME 60%, GE 50%.
- d) Patentes: 50%.
- e) Informe auditor: PYME 35%, GE 25%.

CONCEPTOS ELEGIBLES

Ayudas:

- a) Investigación industrial.
- b) Desarrollo experimental.
- c) Estudios de viabilidad.
- d) Efecto incentivador: nombre, descripción, ubicación, costes, financiación. La fecha del primer compromiso posterior a la fecha de solicitud.
Presupuesto subvencionable inferior a 1.000.000 €.
Más del 50% del gasto de personal en Cantabria.
Plazo de ejecución: desde fecha de inicio hasta fecha indicada en la notificación.

Costes Subvencionables:

- a) Persona: técnico relacionado con el proyecto: 70 %. Grupos de cotización 1 y 2.
- b) Material y suministros.
- c) PYME: los costes de obtención, validación y defensa de patentes
- d) Informe auditor.
- e) Todos los gastos en el plazo de ejecución excepto informe auditor y personal (mes siguiente).

PLAZOS

- Por convocar

- Prorratear valoración.
- Tramitación: D.G. Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial.
- Cofinanciado Fondos FEDER.
- Plazo de presentación: desde publicación de convocatoria hasta 2 meses después.
- Plazo de ejecución: 2 años.
- Pago después de la justificación.
- Contacto: Eva Ceballos (942 20 00 65).

INDUSTRIA 4.0

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Incentivar la innovación en el entorno empresarial mediante el apoyo a los proyectos de inversión en la implantación de soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, mejorando procesos, productos y modelos de negocio
- Ámbito de aplicación:
 - a) Actividades sector industrial.
 - b) Actividades en el sector servicios de apoyo a la industria.
 - c) Sectores Prioritarios.
- Financiación: 945.000 €

BENEFICIARIOS

- Cualquier empresa

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Intensidad: 50%
- Reglamento de mínimis.

INDUSTRIA 4.0

CONCEPTOS ELEGIBLES

Actuaciones subvencionables:

TRL 1: Principios básicos observados y reportados.

TRL 2: Concepto y/o aplicación tecnológica formulada.

TRL 3: Función crítica analítica y experimental y/o prueba de concepto.

TRL 4: Validación de componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.

TRL 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante.

TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante.

TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.

TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.

TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real.

Costes Subvencionables:

- a) Servicios de consultoría: en áreas de ciberseguridad, cloud computing, big data y analytics, robótica, realidad aumentada, sistemas de realidad virtual, visión artificial, sensorización, diseño y fabricación aditiva y de comunicación para la conectividad de sistemas.
- b) Activos inmateriales: Software relacionado con aplicaciones de gestión del sistema productivo, logístico o comercial, plataformas colaborativas, soluciones de inteligencia y control (big data y analytics), tecnologías de comunicaciones, computación y cloud y ciberseguridad. Gastos de adquisición de la propiedad industrial.
- c) Activos materiales: Hardware, elementos de comunicaciones para la conectividad de sistemas, sensorización, robótica, realidad aumentada, sistemas de realidad virtual, visión artificial, diseño y fabricación aditiva, sistemas embebidos, automatización avanzada, así como los equipos productivos necesarios para la implementación de la solución objeto del proyecto. No se consideran subvencionables los costos de moldes y matrices.
- d) Gastos derivados del informe de auditor de cuentas

INDUSTRIA 4.0

PLAZOS

- Por convocar
-
- Prorratear valoración.
 - Tramitación: D.G. Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial.
 - Cofinanciado Fondos FEDER.
 - Plazo de presentación: desde publicación de convocatoria hasta 2 meses después.
 - Plazo de ejecución: 12 + 6 meses.
 - Contacto: Eva Ceballos (942 20 00 65).

AYUDAS A ESTABLECIMIENTOS

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo.
- Financiación: 415.000 €

BENEFICIARIOS

- Pequeñas y medianas empresas turísticas.
- Empresas de turismo activo inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Intensidad: 30%
- Menor de 40.000 €
- Reglamento de mínimos.

CONCEPTOS ELEGIBLES

Alojamientos turísticos:

- La instalación de ascensor, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
- La instalación de escalera de servicio y/o escalera de incendios, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
- Obras de insonorización horizontal, vertical y paramentos exteriores, inclusive ventanas y miradores, conforme a la normativa vigente en la materia.
- Obras para la creación de plazas de aparcamiento de vehículos, excluida la compra de terreno.
- Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida
- La instalación de sistemas de climatización y/o aire acondicionado.
- Las obras de construcción y/o reforma de espacios de ocio y entretenimiento (excluido el equipamiento y mobiliario).
- Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios.
- Obras de reforma y construcción de oficios y montacargas.
- Obras de reformas de baños de las habitaciones y/o cambio de sanitarios.
- Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética.
- Inversiones necesarias para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística “Q/UNE” impulsada por el ICTE.
- Obras y equipamiento necesarios para el ascenso de la modalidad de “hostal a extinguir” a la modalidad de hotel.
- Obras de reforma y mejora de cocinas, incluido mobiliario y maquinaria en los alojamientos que dispongan de estas, conforme a la legislación de aplicación.
- Instalación de tecnología wifi con acceso desde las habitaciones y zonas de uso común.
- Obras de construcción y/o reforma y acondicionamiento de terrazas, incluidos los cerramientos, la pavimentación y la cubierta, excluido el mobiliario.
- Adquisición de terminales de punto de venta (TPV) incluido el software y las impresoras.

CONCEPTOS ELEGIBLES

Restaurantes y cafeterías:

- Obras de reforma y mejora de cocinas y/o comedores, incluido mobiliario y maquinaria. Quedan excluidos los gastos de elementos de menaje (copas, platos, mantelería...) y decorativos.
- Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios siempre que no hayan sido subvencionadas en el punto anterior.
- La instalación de sistemas de climatización interior y/o aire acondicionado.
- Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética.
- Inversiones necesarias para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística “Q/UNE” impulsada por el ICTE.
- Adquisición de terminales de punto de venta (TPV) incluido el software y las impresoras
- Las obras de construcción de espacios de ocio y entretenimiento (parques infantiles) – excluido el equipamiento y mobiliario.

CONCEPTOS ELEGIBLES

Campamentos:

- a) Obras de acondicionamiento e infraestructura de las parcelas a la legislación de aplicación, así como la adaptación de los viales para la mejora de la circulación y accesos a las parcelas.
- b) Obras para la creación de plazas de aparcamiento de vehículos, excluida la compra de terreno.
- c) Instalación de tecnología wifi con acceso desde las parcelas.
- d) Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios, siempre que no hayan sido subvencionadas en el punto siguiente.
- e) Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- f) Acondicionamiento y mejora de las instalaciones eléctricas, acometidas, acumuladores de agua e instalaciones de depuración de aguas residuales, adaptadas a la legislación de aplicación en la materia.
- g) Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de eficiencia energética.
- h) Las obras de construcción y/o reforma de espacios de ocio y entretenimiento.
- i) Inversiones necesarias para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística “Q/UNE” impulsada por el ICTE.
- j) Adquisición de terminales de punto de venta (TPV) incluido el software y las impresoras.

CONCEPTOS ELEGIBLES

Bares:

- a) Obras de acondicionamiento y mejora de los baños de uso común y/o cambio de sanitarios.
- b) Obras de insonorización horizontal, vertical y paramentos exteriores, inclusive ventanas y puertas, conforme a la normativa vigente en la materia.
- c) Adquisición de terminales de punto de venta (TPV) incluido el software y las impresoras.

Empresas Turismo Activo:

- a) Adquisición de material y equipos homologados para el correcto desarrollo de las distintas actividades de turismo activo. Quedan incluidos vehículos en aquéllos casos en los que su uso sea indispensable para el correcto desarrollo de la actividad

AYUDAS A ESTABLECIMIENTOS

PLAZOS

Por convocar

- Comité de evaluación.
- Tramitación: D.G. Turismo.
- Adelanto del 75% de la subvención. Resto después la justificación.
- Cofinanciado Fondos FEDER.
- Contacto: Ana Herrera/ Carmen Mauricia García (942 20 82 94)

AYUDAS A AGENCIAS

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística.
- Financiación: 57.000 €

BENEFICIARIOS

Titulares de las pequeñas y medianas empresas turísticas, ya sean personas físicas o jurídicas, domiciliadas en Cantabria o que, al menos, tengan un centro de actividad ubicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Intensidad: 35 %
- Reglamento de mínimos.

AYUDAS A AGENCIAS

CONCEPTOS ELEGIBLES

- a) Gastos de creación, edición o reedición de publicaciones divulgadoras y material promocional a través medios de impresos, de comunicación o páginas Web relativas a Cantabria y gastos de distribución del material promocional.
- b) Actividades derivadas de viajes de promoción y familiarización del destino Cantabria. Quedan excluidos los gastos de alojamiento y manutención.
- c) Desarrollo de las TIC en la gestión, promoción y comercialización de la oferta turística.
- d) Gastos de diseño, maquetación e impresión de folletos, catálogos, originales de publicidad o cualquier otro material promocional relacionado con la creación de nuevos productos turísticos.
- e) Gastos para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística “Q/UNE” impulsada por el ICTE, así como cualquier otra marca certificada.

AYUDAS A ESTABLECIMIENTOS

PLAZOS

Por convocar

- Comité de valoración.
- Tramitación: D.G. Turismo.
- Adelanto del 75% de la subvención. Resto después la justificación.
- Cofinanciado Fondos FEDER.
- Contacto: Ana Herrera/ Carmen Mauricia García (942 20 82 94)

AYUDAS A LA ARTESANÍA

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Subvenciones para apoyar la creación de talleres artesanos y la adaptación de los existentes a las necesidades productivas actuales
- Financiación: 70.000 euros

BENEFICIARIOS

- Empresas artesanas incluidas en los grupos A) y D) Estética o de creación artística y tradicional o popular, y el grupo B) Artesanía de bienes de consumo (Alimentación) del Repertorio de actividades artesanas de Cantabria
- Inscritas en el Registro de artesanos y talleres artesanos de la Comunidad Autónoma de Cantabria

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Hasta el 50 %, con un máximo de 12.000 euros por artesano

AYUDAS A LA ARTESANÍA

CONCEPTOS ELEGIBLES

- a) La creación, ampliación, modernización y traslado de locales destinados a talleres artesanos, o al desarrollo de una actividad artesanal.
- b) La adquisición de maquinaria, herramienta, equipo auxiliar, etc., vinculado al ejercicio de la actividad.
- c) La adecuación y equipamiento de las instalaciones productivas

PLAZOS

- Cubrirá inversiones y gastos desde el 16 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2017, ambos inclusive

- Observaciones: pendiente de publicación
- Tramitación: D.G. Industria, Comercio y Consumo
- Contacto: Jorge González (942 20 00 86)

PLAN RENUEVA VEHÍCULO PROFESIONAL 2

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Subvenciones para la adquisición de vehículos comerciales e industriales
- Financiación: 1.000.000 euros

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas que ejerzan una actividad económica: PYME y autónomo de cualquier sector de actividad económica
- No incluye al transporte de mercancías por carretera, epígrafe 722 del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- Sí incluye servicios de mudanza, servicios de correo postal o de mensajería, o los servicios de recogida y transformación de residuos, al no considerarse un servicio de transporte

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- 1.500 euros de subvención
- 500 euros de descuento del concesionario de venta del vehículo

PLAN RENUEVA VEHÍCULO PROFESIONAL 2

CONCEPTOS ELEGIBLES

- Vehículos nuevos de la categoría M1 con carrocería AF multiuso (vehículos de motor con al menos cuatro ruedas diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros y su equipaje o mercancías en un compartimento único, destinados a uso comercial) y de la categoría N1 (vehículos cuya masa máxima no supere las 3,5 toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de mercancías)

PLAZOS

- Desde la entrada en vigor al 16 de septiembre de 2016

- Observaciones: se prevé la publicación y entrada en vigor la última semana de abril de 2016. Solicitud a través de los concesionarios de venta de vehículos que se adhieran al Plan
- Tramitación: D.G. Industria, Comercio y Consumo
- Contacto: Jorge González (942 20 00 86)

ACTUACIONES ENERGÍA RENOVABLES Y AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Subvenciones a inversiones en energías renovables y ahorro y eficiencia energética mediante la aplicación de las siguientes tecnologías:
 - Energías Renovables (Solar térmica de baja temperatura, Solar fotovoltaica, Minieólica, Biomasa térmica y Geotermia) Inversiones subvencionables entre 5.000 y 50.000 euros
 - Ahorro y eficiencia energética (Renovación de instalaciones de iluminación por tecnología Led y sistemas de control y regulación de la iluminación y Puntos de recarga de vehículos eléctricos) Inversiones subvencionables entre 5.000 y 50.000 euros
- Financiación: 1.750.000 euros

BENEFICIARIOS

- Personas físicas mayores de edad con capacidad de obrar
- Personas jurídicas empadronadas o con residencia fiscal en Cantabria
- Personas jurídicas sin residencia fiscal en Cantabria que, al menos, tengan un centro de actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- 40 % del coste elegible de las inversiones ejecutadas en materia de energías renovables
- 30 % del coste elegible de las inversiones ejecutadas en materia de ahorro y eficiencia energética

ACTUACIONES ENERGÍA RENOVABLES Y AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

CONCEPTOS ELEGIBLES

- Promoción del uso de energías renovables:
 - Inversión en activos de Sistemas de energía solar, de Solar fotovoltaica, Minieólica, Biomasa térmica, Geotermia
- Promoción del ahorro y la eficiencia energética:
 - Inversión en activos para la Renovación de instalaciones de iluminación por tecnología led y Puntos de recarga de vehículos eléctricos.

PLAZOS

- Plazo de solicitud: desde la entrada en vigor de la orden regulatoria hasta el 31 de agosto de 2016
- Inversiones realizadas entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2016.

- Observaciones: pendiente de publicación
- Tramitación: D.G. Industria, Comercio y Consumo
- Contacto: Raúl Pelayo (942 20 00 44)

INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES MINORISTAS

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Inversiones en establecimientos comerciales minoristas y de las empresas de servicios complementarias al comercio en Cantabria. Presupuesto 120.000 euros. (2016-60.000 / 2017-60.000)

BENEFICIARIOS

- Pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios complementarios al comercio cuyo establecimiento, objeto de la inversión, se encuentre radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se hallen comprendidas en uno de los siguientes supuestos:
 - 1º/ que su actividad principal se encuentre incluida en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas: todos los epígrafes de la agrupación 64, todos los epígrafes de la agrupación 65, epígrafe 661.3, todos los epígrafes del Grupo 662, todos los epígrafes del grupo 663, epígrafe 691.1, todos los epígrafes del grupo 856, todos los epígrafes de grupo 971, todos los epígrafes del grupo 972, epígrafes 973.1 y 973.3 y todos los epígrafes del grupo 975.
 - 2º/ los incluidos en el epígrafe 654 del Impuesto de Actividades Económicas

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- 30% de los gastos subvencionables del proyecto de inversión, con carácter general
- hasta el 35% en el caso de que la empresa solicitante se encuentre adherida a la Junta Arbitral de Consumo y acredite pertenecer como miembro de pleno derecho en alguna asociación de comerciantes debidamente registrada en el Registro de Asociaciones de Comerciantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES MINORISTAS

CONCEPTOS ELEGIBLES

- Realización de obras de acondicionamiento y reforma de los establecimientos de venta al público o de prestación de servicio.
- Realización de obras para eliminar barreras arquitectónicas en estos establecimientos que faciliten el acceso para las personas con movilidad reducida.
- Adquisición de equipamiento comercial y maquinaria, relacionados con la actividad desarrollada, que deberá ser una de las previstas en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, para su utilización en el propio establecimiento y la adquisición de remolques-tienda y camiones-tienda por comerciantes ambulantes.
- Instalación de sistemas de seguridad para la vigilancia de los establecimientos comerciales.
- Incorporación de nuevas tecnologías e innovación.

PLAZOS

- Desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de agosto de 2016.

- Observaciones: pendiente de publicación
- Tramitación: D.G. Industria, Comercio y Consumo
- Contacto: Florentina Alonso (942 20 79 03)

Fomento empleo sector distribución comercial minorista

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Fomento del empleo en el sector de la distribución comercial minorista y sectores complementarios al comercio. Presupuesto 613.000 euros (año 2016)

BENEFICIARIOS

comerciales minoristas y de servicios complementarios al comercio que reúnan los siguientes requisitos:

- que el establecimiento donde el trabajador vaya a realizar su actividad se encuentre radicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- que su actividad principal se encuentre incluida en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas: todos los epígrafes de la Agrupación 64, todos los epígrafes de la Agrupación 65, epígrafe 661.3, todos los epígrafes del Grupo 662, todos los epígrafes del Grupo 663, epígrafe 691.1, todos los epígrafes del Grupo 856, todos los epígrafes del Grupo 971, todos los epígrafes del Grupo 972, epígrafes 973.1 y 973.3 y todos los epígrafes del Grupo 975
- que formalicen contratos para la formación y el aprendizaje o en prácticas con desempleados en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y cuyas funciones sean fundamentalmente comerciales, administrativas o de servicios relacionados directamente con la venta minorista o con la actividad propia de la empresa.
- que se produzca incremento de plantilla, con respecto a los 365 días anteriores a la fecha del contrato cuya subvención se solicite, como mínimo, por la mitad del contrato a subvencionar.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- 50 % de las retribuciones brutas anuales del trabajador con cargo a la empresa con un límite de 4.500 euros.

Fomento empleo sector distribución comercial minorista

CONCEPTOS ELEGIBLES

- A) contratos para la formación y el aprendizaje, regulados en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores. La duración mínima de este contrato debe ser de un año.
- B) Contratos de trabajo en prácticas, regulados en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores. La duración mínima de este contrato debe ser un año.

PLAZOS

- Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 30 de septiembre de 2016.

- Observaciones: pendiente de publicación
- Tramitación: D.G. Industria, Comercio y Consumo
- Contacto: Florentina Alonso (942 20 79 03)

RESUMEN

Línea de Ayudas	Presupuesto (€)
CRECE 1	350.000
CRECE 2	5.000.000
INNOVA	3.000.000
INDUSTRIA 4.0	905.000
Establecimientos turísticos	415.000
Agencias turísticas	57.000
Artesanía	12.000
Plan RENUOVA Vehículo Profesional 2	1.000.000
Eficiencia energética	1.750.000
Inversiones en establecimiento comerciales minoristas	120.000
Fomento empleo sector distribución comercial minorista	613.000
TOTAL	13.222.000